República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22–51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **7000-1-33-33-004-2016-00133-00**
DEMANDANTE: **CARMEN ALICIA LUNA VIUDA DE QUIROZ**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 14 de marzo de 2017 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada LAURA ANGÉLICA RUBIO MONCADA identificada con C.C. Nº 1.014.200.539, expedida en Bucaramanga y T.P. No 256.714 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria